

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santa-marta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná y Guayaquil.

La suscripción anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

## INTERIOR.

### DECRETO DEL GOBIERNO.

*Francisco de Paula Santander general de division de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo &c.*

Requiriendo la utilidad del servicio y el estado en que se halla la tesorería de la provincia de Guayana un nuevo arreglo y organizacion,—con precedente consulta del consejo de gobierno, y en conformidad del plan dirigido por la intendencia del Orinoco he venido en decretar y decreto lo siguiente.

1º La tesorería provincial de Guayana será servida por

Dos ministros, tesorero y contador con mil cuatrocientos pesos cada uno.

Un oficial primero con seicientos pesos

Un segundo con quinientos.

Un tercero con cuatrocientos.

Y un receptor de papel sellado con el cuatro por ciento de lo que venda.

2º El servicio de la aduana queda anexo á la tesorería: sus ministros serán los administradores de este ramo y para su mejor desempeño habrá:

Un vista de ella con cuatrocientos y ochenta pesos anuales.

Un guarda mayor con treinta pesos al mes.

Dos cabos con diez y ocho.

Y ocho guardas con catorce cada uno.

3º Todas estas dotaciones á escepcion de las de los cabos y guardas, quedan sujetas al descuento de la ley.

4º En virtud de los buenos informes recibidos en favor de Pedro Volastero y José Gabriel Nuñez, nombro y confirmo desde luego al primero en el empleo de ministro contador que obtiene interinamente, y al segundo de vista-aduana.

5º El intendente propondrá al gobierno por conducto de la secretaría de hacienda el sujeto que deba servir la plaza de tesorero, y se le autoriza para que provea las demas subalternas desde oficial primero inclusive hasta los guardas, con cargo de dar cuenta de los sujetos que nombrare y demas circunstancias que estimare dignas del conocimiento del gobierno.

El secretario de estado y del despacho de hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en el palacio de gobierno en Bogotá á 8 de enero de 1823-13 (Firmado) FRANCISCO DE P. SANTANDER.—El secretario interino de hacienda—Pedro Gual.

### GUERRA Y MARINA.

#### CIRCULAR.

A los comandantes jenerales de marina de la República.

Secretaria de estado y del despacho de marina y guerra—Palacio de Bogota enero 22 de 1823.—13.

Una de las razones mas poderosas que obraron en el gobierno para apresurarse á expedir la ordenanza provisional de corso de 30 de marzo último fue el deseo de poner un término decisivo á las frecuentes quejas á que daba lugar la conducta de los corsarios,

bien de los que tenían lejitimamente patente del gobierno, ó de los que la suponian. Despues de la publicacion de dicha ordenanza se han recibido nuevos reclamos de parte de las autoridades de naciones neutrales y amigas por procedimientos que se suponen contrarios á la espresada ley, y el escmo. sr. vicepresidente encargado del poder ejecutivo deseando remover todo motivo de disgusto, y de deshonor á la armada de Colombia, me ha ordenado decir á V.S. que por si y por sus dependientes vijile escrupulosamente la observancia de la ordenanza provisional de corso, castigando conforme á ella los procedimientos irregulares que se ejecuten, y encargando principalmente á los capitanes de corsarios el mas exacto cumplimiento de las disposiciones que tienden á respetar el pabellon neutral y amigo, las leyes de las naciones, y los derechos de sus respectivos subditos, en inteligencia de que no podrá el gobierno disimular la mas pequeña infraccion de unos principios tan saludables á la paz, y honor de la República.—Dios guarde á V. S. muchos años—Pedro Briceño Mendez.

Para prevenir al departamento de Boyacá de cualquier acontecimiento imprevisto á que está espuesta la suerte de la guerra, ha llamado el gobierno en 17 del corriente al servicio activo seis mil hombres de las milicias de Tunja, Socorro y Pampioná, cuya fuerza se reunirá en los mas propocinados acantonamientos consultando la comodidad de los pueblos y el mejor medio de subsistencias. El término por el cual se reúne este cuerpo es de dos meses, sin perjuicio de licenciarlo mas antes, si se terminan felizmente las operaciones contra Maracaibo.

### ARMADA DE COLOMBIA.

Departamento del Magdalena—Gobierno y comandancia de armas—Santamarta, 30 de diciembre de 1822—12—Señor ministro de la guerra. En este momento llega un bergantin de guerra ingles procedente de Barbada, y su capitan se há servido instruirme de que el 18 del corriente ha sido apresada la corbeta de guerra española *Maria-Francisca* por la de igual clase de la República del mando del capitan Danells sobre la latitud de Curaçao, con sola la resistencia de tres tiros de cañon: la corbeta *Maria-Francisca* tenia 28 piezas, y 250 hombres de tripulacion y 30 mil pesos á su bordo; ha sido conducida á la Guaira. Otra goleta andaba con dicha corbeta, y naufragó cerca de Puerto-rico—Dios guarde á V. S. muchos años—Luis Francisco de Rieux.

República de Colombia.—Intendencia del departamento de Orinoco—Cumaná 15 de noviembre de 1822—12 Al señor secretario de estado y del despacho de marina y guerra.

Tengo la satisfacion de participar á V. S. haber ilegado á la isla de Margarita el 30 del pasado, 3, y 7, del corriente un bergantin polacra nombrado *Valdemaro* goleta *Galga* y bergantin *Cristina*. (a) Cantonero: todos buques españoles que procedentes de la península fueron apresados por los corsarios particulares de la República pertenecientes á los ciudadanos N. Natar, José Almedia y N. Wilson, el primero y último conducian cargamentos de trigo, mais y vino, y el segundo un correo de la Coruña para la Habana y Puerto-rico

compuesto de seis cajones de correspondencia rotulados á dichos destinos, los que conducidos aqui y abiertos resultaron con comunicaciones para los gobiernos españoles que suponen en todo el reino de Nueva-España, Santafé y Venezuela, las cuales han sido examinadas y contienen como mas interesante, notable y de alguna relacion con nuestro estado político y negocios de America los documentos oficiales y particulares que incluyo á V. S. para su conocimiento, uso de imprenta, y demas fines que puedan importar.

Como el bergantin titulado *Cristina* estaba armado en corso con diez piezas de artilleria, y tripulado con veinticinco hombres; se defendió obstinadamente contra la goleta corsaria *Daphne* del mando del señor Wilson que lo apresó, en términos que esté valiente capitan y un marinero de su buque fueron muertos antes del abordaje, y ademas resultaron heridos siete de dicho corsario entre los cuales se cuentan el segundo y dos oficiales.

Recomiendo al gobierno la familia de aquel digno oficial, cuya pérdida me es estremamente sensible; pues siendo de nacion extranjera ha merecido la gratitud de la nuestra por la intrepidez y virtudes que habia desplegado en su obsequio.

De todo lo que espero se servirá V. S. instruir á S. E. el vicepresidente para su superior conocimiento—Dios guarde á V. S. José Francisco Bermudes.

República de Colombia—Intendencia del departamento de Venezuela—Seccion de guerra y marina—Caracas noviembre 6 de 1822, Al sr. secretario de estado, y del despacho de guerra y marina.

Estando facultado por disposicion del supremo gobierno que V. S. me tiene comunicada para negociar el canje de nuestros prisioneros en poder del enemigo y animado del mas vivo interés á favor del sr. coronel Piñango y de mis demas desgraciados compañeros de armas, ocurri inmodiatamente al jeneral Morales solicitando su libertad: pero este jefe no quiso prestarse á mis deseos protestando que el coronel Piñango y sus compañeros habian marchado yá de Puerto-cabello y que debia entenderme con el jeneral Latorre de quien dependia. Es de advertir que el jeneral Morales obraba en Coro con facultades ilimitadas no solo militares sino gubernativas y yo no consideré irregular el paso que habia dado, que creí proporcionaria su libertad al sr. coronel Piñango—Me dirijí en consecuencia al jeneral Latorre anunciándole que S. E. el jeneral Paez estaba autorizado suficientemente para llevar á efecto el canje, y en su contestacion de 7 de julio me manifestó que estaba dispuesto á verificarlo en el momento que llegase á Puerto-cabello: en este estado parecia terminada la negociacion, pero aunque el coronel Piñango llegó á Puerto-cabello en los primeros dias de agosto; y que todavia retenia el mando el jeneral Latorre no cumplió este su oferta.

Repitió entonces sus instancias el sr. jeneral Paez al jeneral Morales sin que tuviesen efecto y no fue hasta despues de terminados los movimientos sobre Valencia que contestó el jeneral enemigo el 24 de agosto á nuestras proposiciones exijiendo por el coronel Piñango, un teniente coronel y seis capitanes, ó dos subalternos por cada capi-

tan, bajo pretexto de que habia sido hecho prisionero mandando una division por cuyo motivo debia reputarse como oficial general—Esta estraña pretension no embarazó, sin embargo el canje por nuestra parte, y dispuesto á llevarlo á efecto ofrecí aquellos oficiales que existian en nuestro poder de los que el enemigo habia espresamente pedido, y completar los que faltaban con cualquiera de los demas del depósito á su eleccion con cuyo objeto se remitieron listas de todos los prisioneros que tenemos. Ningun resultado tuvo esta contestacion, por que el general Morales partió contra Maracaibo sin resolver este asunto ni dejar instrucciones al comandante de Puerto-cabello para terminarlo, ó si las dejó las ignoramos; pero el 6 de octubre recibió el comandante general de la linea una carta del coronel Piñango instando por su canje, que decia estaba autorizado á concluir dicho comandante—Apenas llegó á mi noticia este aviso, cuando se autorizó al sr. comandante general interino del departamento para continuar la negociacion, y en efecto el 12 dirigió S. E. con el teniente Mendoza la comunicacion necesaria para realizar el canje, no solo del coronel Piñango sino de todos los prisioneros que se hallaban en Puerto-cabello; pero el comandante Jaldón que mandaba actualmente aquella plaza, lejos de entrar en negociacion, no solo recibió indignamente al oficial conductor, sino que por colmo de su incivildad lo despachó con una negativa verbal.

Posteriormente se ha recibido una proposicion de canje dirigido por el general Morales al gobernador de la provincia de Coro;—y aunque el resultado de las negociaciones anteriores hace creer que este ha sido mas bien un paso insidioso del enemigo para imponerse por medio del oficial parlamentario del estado de aquel territorio; se ha admitido la proposicion indicándole que si este negocio está pendiente no ha sido por falta de disposicion para terminarlo por nuestra parte.

Las ocupaciones de la campaña en que me hallaba empeñado cuando inicié esta negociacion, continuada despues por medio de S. E. el general Paez, y la circunstancia de hallarme en Coro y occidente sin una secretaria organizada me impidieron entonces instruir á V. S. de los pasos que habia dado en este negocio; y despues de mi vuelta á esta ciudad habia suspendido transmitir á V. S. el informe correspondiente por que esperando un testimonio favorable me reservaba hacerlo con todas las piezas justificativas luego que se hubiese concluido. Ea premura del tiempo no me permite remitir á V. S. en esta ocasion los documentos que le son relativos, pero ofrezco á V. S. hacerlo en el proximo correo.

Lo digo á V. S. en contestacion á su oficio de 15 de setiembre número 240 en que de orden del gobierno me encarga la preferencia en este negocio.—Dios guarde á V. S.—C. Soublette.

#### SECRETARIA DEL INTERIOR.

En 21 del corriente se ha reunido provisionalmente el mando civil y militar del departamento del Magdalena en el coronel José Uros sin hacer novedad en la estension de la autoridad militar conferida al general Montilla. Se ha separado de la asesoria al dr. Henrique Rodriguez, y conferido la interinariamente al dr. Eusevio Maria Canabal.

El poder ejecutivo con acuerdo del consejo de gobierno ha confirmado en 20 del corriente para la plaza de fiscal de la corte de justicia del norte al dr. José Grau asesor de la intendencia del Orinoco propuesto en terna por la alta-corte de justicia de la República.

Para la asesoria de la gobernacion de Mariquita vacante por haber obtenido diputacion en el congreso proximo el dr Valencia, ha nombrado el poder ejecutivo interinamente al dr. Nicolas Quevedo.

Durante la ausencia del señor Salazar en la mision diplomática á los Estados-Unidos; y para que no padescan la administracion de justicia de la corte superior del norte, ha nombrado el poder ejecutivo en calidad de ministro suplente al dr. José Maria Ramirez en 15 del corriente.

**Parece que el poder ejecutivo pedirá con sumo interes al congreso proximo que declare abolidas las exacciones que se cobran al clero con el nombre de mesada eclesiastica, anualidades y media annata, como una medida á que se ha hecho acreedor por su patriotismo, celo y obediencia á las leyes y al gobierno.**

#### DEUDA NACIONAL DOMESTICA Y ESTRANJERA.

Reunida la comision creada con este objeto en virtud del decreto del congreso de 12 de octubre del año 11, el sr. Jeronimo Torres que ha ejercido las funciones de presidente de ella, por ausencia del sr. Fernando Peñalver, ha dado cuenta en 20 de diciembre último del resultado de sus operaciones hasta aquella fecha. En el estado que acompaña á su esposicion se demuestra que los principales reconocidos de la deuda extranjera ascienden á 576,979 pesos 4 reales, y sus intereses hasta fin de 1822. á 72,816 pesos 7  $\frac{1}{2}$  reales, y de la deuda domestica los principales á 185,132 pesos 1  $\frac{1}{2}$  reales y sus intereses en las mismas épocas á 72,731 pesos y  $\frac{1}{2}$  de real, que todo hace la suma de 907,659 pesos 5  $\frac{1}{2}$  reales.

El gobierno en vista de ésta manifestacion, del reglamento para la organizacion económica y despacho interior de la comision, que presentó el mismo señor Torres, de la cuenta de los gastos que habia hecho, y ascendía á 83 pesos 5 reales, y de lo que espuso de la no asistencia del señor José María Lozano, resolvió se le contestase espresándole el aprecio que le han merecido sus trabajos:—que se aprueba el reglamento:—que habiendo renunciado el señor Lozano se le tenía admitida su dimision, y se nombraría otro sujeto oportunamente en su lugar;—y que se habia mandado satisfacerle la cantidad invertida en gastos, como en efecto se dispuso, mandando se pasase todo á su tiempo al proximo congreso.

#### CARTAJENA

El 23 del corriente llegó á este puerto el bergantin holandés nombrado la *Luisa*, que salió del de Cuba el 13 del presente con cargamento de aguardiente, guanos, cera y tres baules de mercancia que hacia viaje para Curazao y las brisas lo obligaron á arribar á este puerto el 22 al mando de su capitán Carlos Halck quien da la noticia de que dos dias antes de su salida de Cuba entró la fragata *Lijera* que regresaba del golfo de Maracaibo, y la que fue preciso bararla por no ser suficiente las bombas á achicar la mucha agua que hacia procediéndose á sacarle la artillería.

Tambien dice dicho capitán que arribó á aquel puerto una corbeta de guerra en convoy con un bergantin americano y que llevaba 300 hombres de transporte con crecida cantidad de oficiales: se decia allí que dicha tropa salia á reunirse á Morales.

Ademas dice que en aquellos dias llegó á aquel puerto una corbeta de guerra inglesa reclamando una goleta que apresó Candamo de su misma nacion.

(Gaceta de Cartajena 28 de diciembre de 1822)

#### OFICIO

Al sr. ministro de estado, y del despacho de marina y guerra.

*Voy á cumplir la orden del escmo. sr. vicepresidente que V. S. se ha servido comunicarme, para que suspendiéndose la causa por la que me ha obligado á comparecer en esta capital la corte superior de justicia de este distrito, vuelva á encargarme del mando político y militar de la intendencia del Cauca, con motivo de las ocurrencias de Pasto. Mas yo no puedo dejar de suplicar á V. S. se sirva recomendar á la consideracion de S. E. que solo la necesidad indispensable que se me asegura tiene la República de mi persona en estas circunstancias, mi exaltado amor por la patria, y mi constante sumision al gobierno, pueden obligarme á un sacrificio que lo creo superior á los deberes del mejor ciudadano. La patria tiene derecho á la absoluta consagracion de nuestra fortuna, de nuestro reposo, y de nuestra misma existencia; pero jamas ha exigido ella la de nuestra reputacion, que pesa sobre todo bien en la balanza de los intereses del hombre honrado, y mucho mas de un militar que siempre ha vinculado en el honor toda la esencia de su ser. Estoy seguro de purificar despues delante de Colombia mi inocencia: de patentisar la calumnia con que se ha denigrado mi conducta: tal vez de quitar la máscara á la perfidia que se ha valido de un instrumento bajo para infamarme, no solo en odio de mi persona, sino de la causa pública; y de convencer á los magistrados para lo futuro la necesidad de desconfiar de la maledicencia en este tiempo de pasiones. Pero entre tanto yo debo soportar el mayor de los males, despojando del buen concepto de nuestros conciudadanos que es la mejor de nuestras posesiones por no haber logrado aquella circunspeccion, y prudente cautela de la justicia que exija mi buen nombre anterior, y actual destino. Mas en este conflicto de tener que posponer mi vindicacion al servicio de la patria por obedecer las órdenes del gobierno, creo que puedo suplicar á S. E. por medio de V. S.: primero—se dignen manifestar al público no solo el motivo urgente de esta resolucion, sino tambien el grito jeneral de las corporaciones y de los hombres de probidad del departamento del Cauca, que anuncian y manifiestan muy bien la falsedad de la imputacion en los quince comprobantes que acompaño, no para que los demas pueblos que no han sido testigos presenciales de mi honorano proceder, y en quienes el mismo arrojio y la gravedad de la inculpacion debe haber hecho impresion, pronuncien definitivamente en mi favor (por que no es esta la justificacion que yo apetesco) sino para que á lo menos suspendan al presente su juicio, desconfiando de la maligna perversidad de los hombres. Y lo segundo que desde ahora se sirva S. E. otorgarme el permiso de regresar el mismo dia que ya no sea necesaria mi persona en aquel destino. (sin otra solicitud) para venir á manifestarle á mi patria delante de los tribunales que en todo tiempo he sabido corresponder dignamente á su confianza.—Dios guarde á V. S. muchos años—Bogotá noviembre 25 de 1822= José Concha.*

SIGUEN LAS PROTESTAS CONTRA LOS DECRETOS DEL JENERAL MORALES.

Curazao noviembre 10 de 1822.

El comandante de la fragata *Cyane* y de las fuerzas navales de los Estados-Unidos en las Antillas, á S. E. Francisco Tomas Morales, jeneral en jefe de las tropas de S. M. C. en la Costa-firme.

Ha llegado á mis manos el decreto publicado por V. E. el 15 de setiembre último y tambien una declaratoria la mas despótica y sanguinaria contra todos los estranjeros, que bien por su amor á la gloria, ó por sus empresas mercantiles, ú otras ocupaciones pacíficas, se alistan en el servicio ó permanezcan en los territorios ocupados por los enemigos de España, reconocidos por los

**Estados-Unidos como gobiernos independientes.**

Un manifiesto tan extraordinario, tan hostil á los derechos de las naciones, tan degradante y perjudicial al caracter del siglo en que vivimos, no puede dejar de escitar admiracion y llamar la atencion de todos los que descan preservar la civilizacion de los ataques del barbarismo ó que tienen derechos que proteger de la invasion y tumultos militares.

V. E. como comandante en jefe de las fuerzas reales, empleadas inútilmente en Venezuela, solamente es responsable á su rey por la conducta que observa contra sus vasallos. Mas por los actos de rapacidad y opresion ejercidos contra los extranjeros, por sus prisiones ilegales, por la captura y confiscacion de sus propiedades, por su degradacion, en virtud de la referida declaratoria, - V. E. es responsable al mundo, por que con tales actos de hostilidad indistintamente hace la guerra á todos los gobiernos, y hollando los sagrados derechos del hombre, desafía á las naciones que se guian por las leyes y usos humanos de las sociedades civilizadas.

La guerra bajo el aspecto mas suave es una calamidad que debe deplorarse; pero cuando á los horrores, que son inseparables de ella, se añaden crueldades perpetradas sin necesidad, y se incluyen en las mas sanguinarias procripciones á hombres que tienen ocupaciones pacíficas, sin consideracion ni respeto á la nacion que debe protegerlos, entonces es un azote terrible, es una hidra infernal que la política y la humanidad están igualmente interesadas en contener.

*Protesto á V. E., en beneficio de mis conciudadanos, contra ese jénero de violencias que ha proclamado al mundo, y le amonesto que no lleve á efecto las penas, castigos é ignominias con que amenaza en su manifiesto á los ciudadanos de los Estados-Unidos, que al presente se hallan ó que en adelante pueda encontrar V. E. en los territorios independientes á que se refiere: ellos están ocupados en sus negocios mercantiles, bajo la garantia de las leyes y costumbres, que ningun soldado cristiano, peleando, bien sea por la gloria, bien por su monarca ó por su patria puede violar impunemente. El soldado que superfluamente hace derramar la sangre de hombres pacíficos y mancha con ella su espada, no adquiere la guirnalda del guerrero, sino la reputacion de un cobarde.*

El bloqueo declarado por el jeneral Morillo, á que se refiere V. E., no existe, ni ha existido jamas conforme á las reglas prescritas y convenidas por las mas altas autoridades, válidas y obligatorias por la aquiescencia jeneral. No ha sido pues, hasta aqui sino un mero pretexto para la interrupcion de nuestro lejítimo comercio, para la detencion y captura de nuestras propiedades, para el mal trato y ofensas á nuestros marineros, para hurtos y ultrajes. Estos son en resumen los males que ha producido.

En cuanto á los robos hechos al comercio de los Estados-Unidos bajo la sancion de aquel bloqueo, que solo existia en los papeles, se exigirá una restitution, pues á la dignidad que caracteriza al gobierno de la República es que debe España esa magnánima abstinencia de represalias, bien justificables por todos los principios de propia defensa y preservacion.

Los ciudadanos de los Estados-Unidos, en virtud de la conducta pacífica y neutral observada por su gobierno son acreedores en justicia al respeto de las partes beligerantes; y si sus especulaciones los inducen á sacar ventajas de un comercio legal en territorios alternativamente ocupados por uno y otro partido, ellos siempre son ciudadanos de una nacion verdaderamente neutral, que en ningun tiempo ha prestado auxilio, ni influido de manera alguna en las calamidades y conflictos actuales.

Entre los Estados-Unidos y el soberano

de España existe un tratado recientemente hecho y consagrado por las mas formales observancias, cuyas bases manifiestas son buena voluntad y un espíritu cordial de reconciliacion. ¿Cómo pues á la faz de este empeño de concordia amenaza V. E. con confiscaciones y penas ignominiosas, con esclavitud y muerte á los ciudadanos de una república, que bajo esta prueba de amistad tiene derecho á esperar toda seguridad y el goce de su tranquilidad?

Los daños y perjuicios que puedan sobrevenir á los ciudadanos de la union, en virtud de los decretos ilegales de V. E., ya sea atacando sus personas, ya sus propiedades, se enumerarán en el catálogo de los ultrajes que han sufrido y por los cuales España debe responder. Protesto contra tales daños y perjuicios, y por la presente me dirijo á V. E. para que se abstenga de adoptar medidas que envuelven las mas perniciosas consecuencias, y que no pueden dejar de producir un espíritu de retaliacion y reaccion, cuyo progreso y fin puede V. E. concebir, preveer é impedir. Invito á V. E., como un amante del caracter y honor de la España, de la amistad y buena fe que felizmente existen entre ella y la República, á que anule todas las restricciones que tienden á violar las leyes de las naciones, á infringir los justos derechos de los ciudadanos de los Estados-Unidos y privarles de los beneficios de paz; pues tales medidas penosamente se dirijen á aumentar la cuenta que inevitablemente se ajustará mas adelante entre las dos naciones.

Tengo el honor de ser comandante de las fuerzas navales de los Estados-Unidos en las Antillas.

(Firmado) Roberto Trail Spencér.  
(Iris de Venezuela núm. 46.)

## ESPAÑA

La correspondencia oficial del gobierno de España que ha llegado á la secretaria de marina de que se habla en el parte del jeneral Bermudes alcanza hasta mediados de setiembre, y contiene asuntos de bastante interes. De ella y de la particular de Madrid, Galicia y Cataluña, publicaremos lo que pueda interesar la curiosidad del público.

Los comisionados nombrados para Méjico son el consejero honorario Jabat, y el brigadier Irrisarrí; para Guatemala el brigadier Pino y el marqués de Casa-Ramos; para Colombia el brigadier Sartorio y el capitán de la armada Barry, que están en Puerto-cabello. Consta de reales órdenes firmadas por el ministro Pambley.

Por las de los ministros Clemencin, Lopes-Baños y Ejea se reconoce el temor bien fundado que tenia el gobierno de S. M. C. de perder la isla de Cuba. Se descubre en estas órdenes al capitán jeneral de ella algunos proyectos de invasion que no los creemos irregulares. Con este motivo, dice el ministro Balansat al espresado capitán jeneral, que el rey habia dispuesto remplazar los cuerpos de la Habana con jente voluntaria que no fuese organizada en cuerpo y que su número no pasaria de 700 hombres; en efecto hasta octubre habian llegado solo 467 convoyados por la corbeta *Diana* y bergantín *Jacinto*.

Hay una real orden de 7 de setiembre dirigida á tomar medidas precautorias contra las sujestiones de la rejencia que se ha instalado en la Seo de Urjel compuesta del obispo Creux, el baron de Eroles y el marqués de Mata-florida (Moso Rosales) y que se llama la rejencia de España. Por los papeles públicos se sabe que este nuevo gobierno ha declarado al rey en cautividad, y ha anulado cuanto han hecho las córtes desde 1820—Como todo el mundo en España vive en la creencia de que el gobierno frances

tiene parte en esta contrarevolucion, y no se ve disminuir el ejército disfrazado con el nombre de cordon sanitario, el gobierno de S. M. C. ha ordenado aumentar el ejército nacional con 100 mil hombres.

Estaban convocadas cortes extraordinarias para 7 de octubre, y se decia que tratarian del aumento del ejército, de empréstito y de lejlislacion militar.

Los periódicos de Madrid, y la correspondencia particular de personas notables con varios corresponsales del imperio mejicano, é isla de Cuba dan la mas lamentable idea del estado de guerra civil en que se halla envuelta toda la peninsula. Incertamos dos cartas de mayor interés de empleados públicos.

Madrid 1.º de setiembre de 1822.

En Cataluña, Navarra, Viscaya y en otros puntos se han levantado, y este gobierno ha destinado 20 mil hombres para irles á la mano, que acaso no bastará, pues el rey ha convocado córtes extraordinarias para que le den jente y dinero y poder continuar la guerra. Por ahora no se piensa en mandar expedicion para esa (Veracruz) ya por que muchos españoles están por la libertad de ese reino y ya por que esta nacion no tiene marina, jente, ni dinero. (Sigue hablando de varios destierros impuestos á los altos personajes de la conjuracion del 7 de julio).

### OTRA.

Madrid y setiembre 14 de 1822—Mique-rido F. M.

... Las desgracias públicas se han aumentado a lo infinito y para decirlo en una sola palabra, la guerra civil se ha desenvuelto en toda su estension. Brotan las facciones por todas partes y los extraordinarios esfuerzos que es necesario para contenerlas, absorven toda la sustancia del exhausto erario. Todo el ejército y las milicias estan en campaña, y es preciso levantar otro ejército, y todo lo absorve este cuidado. Baste decirte que este mes nos han dado hace diez dias la mitad de la mesada del mes de enero; y si tuvieramos fundada esperanza de contener este fuego, pasé; pero crece por desgracia con nuestra impotencia, y mas con el soplo atizador de los extranjeros, con la exaltacion de los partidos y con el choque de los intereses que se combaten y han ofendido, singularmente con los del clero y los de todas las clases lastimadas, unas por las reformas, otras por la ambicion é impolitica de los mandantes, y todas por la penuria jeneral y por la mala administracion, pues con las inmensas sumas de los empréstitos contrahidos y de los bienes enajenados, nos hallamos hoy tan miserables como al empezar. Todavía es peor el mal. Con los obstáculos han crecido los esfuerzos de los partidos y con ellos el encono y el furor. La moderacion es un crimen, la opinion ya no es libre; las procripciones se multiplican; la desconfianza esta en los semblantes todos; las personas de juicio se esconden y todos los hombres huyen y recelan unos de otros. El que no es exaltado es servil sin remedio; y no es exaltado sino el que grita fuego, sangre y desolacion aunque sea el mayor tuno. En fin antes de un mes si asi sigue será justa causa para procribir el no haber hecho cosa por que merezca uno ser ahorcado si vuelve á dominar el antiguo sistema como se decia de Francia cuyos pasos sigue materialmente nuestra revolucion con solas las diferencias que dimanen del caracter nacional y de los diversos medios de una y otra nacion. Por consiguiente el hombre justo; el que legalmente llena sus deberes, sino presta sus servicios al partido dominante á tort y á traves esta vendido y perece ó queda arrinconado para siempre; y ya ves que para quien vive dependiente del gobierno ó de su destino, es la situacion mas desconsolada si añade á su suerte la de tener hijos como yo á quienes

no puede educar sin estar empleado, y aun estándolo, sino le pagan el haber único con que cuenta. Por mi desgracia yo no puedo variar de principios ni de costumbres: yo he creído y creeré eternamente que el ministerio de juez es puramente pasivo, independiente de política y de circunstancias, y ceñido siempre á la ley en su letra y espíritu, sean las que quieran las personas, y no bastando esto hoy, es claro que el día menos pensado quedo á la luna de Valencia; mucho mas siendo un sistema ya el mantener á mi tribunal todo en interinidad por que como el que mas de frente toca á las cosas del día, se le quiere tener á la merced del ministerio y en verdadera dependencia. Miserable pues hoy con empleo, y destituido mañana quedando con veinte y cuatro mil reales es cierto que se me ofrece una perspectiva grata cuando ya la salud va perdida, y cuando no puede quedar ni el recurso de huir á pais tranquilo, por que no sé que le haya hoy, puesto que esa misma isla la veo milagrosamente conservarse á pesar de los esfuerzos que aquí se hacen para perderla; por que hay políticos en España que solo esperan los grandes esfuerzos de que ella es susceptible de la pérdida absoluta de todo lo que hay en América; cosa que yo no creería sino hubiera oído por mi mismo.

..... Si, yo oigo clamar contra el clero y no sin razon, por que el es quien ha hecho la guerra; pero yo no oigo que ninguno á quien de la opulencia ó de la medianía le reduzcan á la miseria, calle ni esté contento; y á los que se dicen mas patriotas los veo mudar de tono desde que les tocan al bolsillo. En la ignorancia bestial de esta nacion y en su jeneralísima y habitual miseria, no hay ni puede haber virtudes ni amor patrio. Hambre y deseo de tener un destino es el instinto de esta nacion y su único anhelo. Quando se haya degollado toda la jeneracion presente, podran ser adaptables todas las reformas hechas en el modo que se han ejecutado: hasta que esto suceda, la pugna seguirá: tristes de los que nos ha tocado esta época! A Dios.

Paris 4 de setiembre.

El gobierno español ha manifestado el disgusto que le ha causado el reconocimiento de la independencia de la América meridional por los Estados-Unidos, haciendo que estos estraigan de la isla de Menorca su depósito de municiones navales. El obligar á los Estados-Unidos á buscar al efecto otro punto en el Mediterraneo, es obligarles á que faciliten socorros á los griegos, de los cuales solamente pueden esperar les concedan un puerto. Si la Grecia llegase á conseguir su libertad con el auxilio de los Estados-Unidos de América, estos adquiririan una eterna gloria. Es cosa sabida que cuando Amurates se apoderó de la Grecia aun no se habia descubierto la América, y que los turcos eran la nacion mas temible de Europa. Despues ha salido de la infancia la América, y tiene ahora un considerable influjo en los negocios de la Europa. Mientras la Puerta Otomana ha llegado á la decrepitud, procura la Grecia adquirir su independencia, y es natural que pida auxilios á la potencia en que una confederacion republicana le presenta un retrato de lo que era la Grecia en la época mas brillante de su existencia. Es verdaderamente de envidiar á los Estados-Unidos la gloria de libertar á la Grecia.

OBSERVACIONES DEL

MONITOR ULTRAMARINO [\*]

Sobre los efectos de la constitucion española en América, de las opiniones de algunos ilus-

(\*) Este periodico se publica en Madrid. Lo que hoy incertamos de él es la repetición de los argumentos que tenemos alegados desde 1812 contra la constitucion española.

tres diputados de la última lejislatura, y resoluciones de las cortes actuales.

*Omni igitur natione tollenda et retinenda justitia est, tum ipsa propter se nam aliter justitia non esset, tum propter amplificationem honoris et gloriae.* Cicer. de officiis c. 8.

Esta luminosa y celebre maxima del elocuente orador de Roma, que es de todos los tiempos, de todas las personas, y de todos los estados y sociedades, nos ha movido á considerar los efectos de la constitucion política de la monarquia en América, las opiniones dadas á la luz pública de algunos señores ilustres diputados de la ultima lejislatura con respecto á la residencia en el congreso de los representantes de algunas provincias disidentes de ultramar, y han llamado asimismo nuestra particular atencion algunas resoluciones de las cortes actuales, y el cortísimo número de voces que existe en ellas de diputados americanos que contribuyesen á rectificar la opinion, á cortar de raíz tantos males y desastres que sumen en la miseria y mendicidad á los españoles de ambos mundos, haciendo la riqueza del extranjero risueño espectador de la lucha, y á que esta tuviese el termino feliz que sujieren la utilidad comun, el interés mutuo, y aquel eterno y saludable principio. "La misma naturaleza por fuerza de la razon une al hombre con el hombre para la conservacion y sociedad de la vida, y les inspira un amor singular y preferente para con sus descendientes."

Si, españoles somos: amamos como nuestros padres los encantos de la libertad, y todos los beneficios y goces de la vida social: contemplamos todos los dias el esmero é infatigable celo de nuestros hermanos peninsulares para conservar aquellos preciosísimos é inestimables dones; y esta gran cátedra, la mas pública y sublime de derecho público, si hace temblar á los tronos absolutos de Europa, pasa á la América, donde sus hijos reciben sus lecciones, que no les han sido antes de ahora desconocidas ni poco familiares, contemplan sus fuerzas morales y físicas, recorren su localidad, conocen sus necesidades, pierden la vista con la inmensa distancia que los separa del supremo gobierno, y deducen forzosamente la siguiente consecuencia. Admirables y sabias son las leyes fundamentales y particulares del supremo congreso residente en Madrid y la bondad absoluta de los principios que las han producido nos inspiran amor, entusiasmo y respeto; pero no curan todos nuestros males, y carecen de la bondad que les debe ser tan esencial, quedando para nuestra desgracia reducidas á la clase de bellas teorías. "Hay mucha diferencia, dice un sabio escritor, entre las leyes buenas y las convenientes; entre las que hacen que un pueblo se erija señor del otro, y las que mantienen su poder cuando le ha adquirido."

Esta es la mas compendiosa y moderada pintura que puede hacerse de lo que constituye la manzana de la discordia. Nos proponemos no recomendar la justicia de la América con acontecimientos odiosos, que son bien sabidos, por que solo aspiramos á remedios para lo futuro; pero no podremos omitir hechos y comparaciones que persuadirán á todos los que con imparcialidad los mediten. El mas natural, obvio y convincente, y que acaso podría escusar la relacion de otros, es el imposible que ofrece la concurrencia de nuevos representantes de los distantes paises de América cada dos años á la corte de Madrid. Los inmensos peligros de una navegacion larga, los costos y gastos para ella, la separacion y abandono de una familia virtuosa y amable, que hagan las delicias de un esposo y padre, la ruina y detrimento de un patrimonio, el constituirse en una sociedad y lugar desconocido, donde todos los objetos son nuevos y estraños, y en proporcion mayor el número de privaciones, y la

incomunicacion tardía con sus representantes y personas de sus afecciones naturales, aun en el caso de ponerse los correos en la marcha espedita que tienen en otras naciones, todo forma un cúmulo de obstaculos casi invencibles para la existencia de la representacion americana en el congreso. Si la constitucion española se hubiese formado en Méjico porque allí hubiese residido, y residiese el gobierno supremo, preguntamos de buena fé á nuestros hermanos peninsulares, ¿se espatriarian cada biennio los mas estimables, los mas ilustrados, los mas ligados y los mas útiles á este pais, para ser representantes allí en las lejislaturas? La negativa seria el grito y el clamor universal.

Se continuará.

FRANCIA.

Paris 17 de agosto. El gobierno ha nombrado á varios sujetos para que trasladandose á la América examinen la situacion y circunstancias de los nuevos estados que se forman en aquellos paises. Los comisionados no llevan caracter público ni diplomático, y sus tareas tendrán por objeto averiguar la posibilidad y conveniencia de entablar relaciones con aquellos pueblos. (Gaceta de Madrid del 6 de setiembre.)

RUSIA.

Una carta de Petersburgo refiere que el antiguo embajador ruso cerca de los Estados-Unidos ha sido reemplazado á causa de hallarse enfermo, y que este nombramiento desvanecerá la idea que habian formado algunos periodistas de que era inevitable la guerra entre los dos estados, segun los officios que habian mediado entre los Estados-Unidos y dicho embajador. Nosotros hemos dicho, y lo repetimos, que es necesario que una de las dos potencias ceda, y tambien que los americanos desamparen el derecho que reclaman de poder navegar dentro de los límites que se apropia la Rusia con tanta ilegalidad, ó que los rusos dejen de contestar á los americanos este derecho. El nombramiento de un nuevo embajador es sin duda una fuerte presuncion en favor de la continuacion de la paz; pero con la condicion tan solo de que se revocará el decreto en que se establecen los supuestos derechos de la Rusia, por que los Estados-Unidos en nada cederán, ni tampoco los ingleses; y si la Rusia insiste en atacar los buques mercantes que contravengan á su ilegal decreto, será causa de una guerra, no solo con los Estados-Unidos, sino tambien con la Gran-Bretaña. (Gaceta de Madrid)

SUECIA.

Stokolmo 21 de junio. Acaba de publicarse una real orden estableciendo una plena y entera libertad de comercio entre la Suecia y los nuevos estados de la América meridional: la disminucion de derechos que hasta ahora ha tenido lugar en ciertos y ciertos casos se estenderá en lo sucesivo á todas las mercaderías que procedan de la América del sur introducidas en buques suecos. (Gaceta de Madrid del 27 de julio de 1822)

NOTICIAS POSTERIORES

Se han recibido ayer comunicaciones de S.E. el Libertador desde Pasto con fecha 8 del presente en que participa al gobierno todas las medidas que ha tomado contra los alborotadores de aquella ciudad: de nuestro agente de Lima con fecha 12 de diciembre en que participa la retirada del enemigo á Guancavelica, y operaciones activas de las tropas peruanas: y de nuestro ministro plenipotenciario en Chile de 3 de noviembre remitiendo los tratados que ha ajustado con el gobierno de aquel estado.